

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/547
2 de marzo de 2005

(05-0868)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES

Comunicación de Mauricio

La siguiente comunicación, de fecha 24 de febrero de 2005, se distribuye a petición de la delegación de Mauricio.

-
1. El párrafo 1 del documento G/SPS/11/Rev.1 dice lo siguiente:

"... Con miras a alentar a los Miembros a utilizar las normas, directrices y recomendaciones internacionales, el objetivo básico de este procedimiento es establecer cuándo la no utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales tiene una repercusión importante en el comercio y determinar cuáles son los motivos de la no utilización de la norma de que se trate. ..."

En relación con la aplicación de la Norma N° 15 de las Normas internacionales para medidas sanitarias (NIMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), "Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional", deseáramos plantear la cuestión de los problemas que han encontrado algunos Miembros en la aplicación de las directrices de la Norma N° 15 de las NIMF.

2. Por ser un país pequeño, Mauricio se enfrenta actualmente a problemas de infraestructura para cumplir las directrices mencionadas *supra*, es decir, para construir una planta de tratamiento térmico del embalaje de madera destinado a la exportación. Por el momento usamos bromuro de metilo para el tratamiento de cuarentena de los envíos para exportación, aunque nuestra planta tiene una capacidad de tratamiento reducida para hacer frente a grandes cantidades de materiales de madera y paletas. Teniendo en cuenta las diversas limitaciones que trae consigo este hecho y la presión creciente de otros países que cumplen las NIMF, no cabe duda de que nuestro mercado de exportación correrá peligro.

3. En vista de los problemas reseñados *supra*, solicitamos, a través de la Secretaría de la OMC, que la secretaría de la CIPF nos conceda una moratoria de cuatro años para la aplicación plena de las directrices de la Norma N° 15 de las NIMF. Ya hemos iniciado un programa de desarrollo para el establecimiento de una planta de tratamiento térmico. En el ínterin, tenemos la intención de recurrir a la fumigación con fosfina, un material reconocido por la CIPF como posible alternativa al tratamiento de cuarentena del embalaje de madera destinado a la exportación, aunque esperamos la aprobación de la CIPF.
